



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 215-2021-CR/GRL

Huacho, 09 de diciembre de 2021

VISTO: En sesión ordinaria del pleno Consejo Regional, la elección del Presidente y Vicepresidente del Consejo Regional de Lima para el periodo anual 2022; en virtud a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 21° y 24° del Reglamento Interno del Consejo Regional, los cuales señalan taxativamente lo siguiente: "El Presidente; de un nuevo Consejo Regional es elegido el 1 de enero y los años siguientes se elegirá en la última sesión ordinaria del mes de diciembre"; y, El Vicepresidente del Consejo Regional reemplaza al Presidente del Consejo Regional en su ausencia. La elección se realizará de acuerdo al artículo 21° del presente Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "*Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...*"

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: "*Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal*"; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: "*Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)*".

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: "*La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado.*"

Vistos las siguientes propuestas:

El Sr. Teófilo Garay Sánchez, consejero regional por la provincia de Barranca, propone al pleno del Consejo Regional como presidente del Consejo Regional para el período anual 2022, al Sr. Abel Narciso Caquipoma Reyes,





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°215-2021-CR/GRL

consejero regional por la provincia de Cajatambo y como vicepresidente al Sr. Wilder José Velarde Campos consejero regional por la provincia de Oyón.

Del mismo modo, el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, propone al pleno del Consejo Regional como presidente del Consejo Regional para el período anual 2022, al Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos y como vicepresidente al Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo consejero regional por la provincia de Huarochirí.

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 09 de diciembre de 2021, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta de las propuestas realizadas; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ELEGIR, al consejero regional por la provincia de Yauyos, Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, como presidente del Consejo Regional de Lima para el periodo anual 2022, de conformidad con el último párrafo del artículo 21° y el literal a) del artículo 22° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEGIR, al consejero regional por la provincia de Huarochirí, Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, como vicepresidente del Consejo Regional de Lima para el periodo anual 2022, de conformidad con el literal a) del artículo 22° y el artículo 24° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima.

ARTICULO TERCERO: REMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador Regional de Lima y al Gerente General Regional, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.re.gonlima.gob.pe)

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

2 de 2